

**APRUEBA GASTOS DE REPRESENTACION PARA
MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA
DIRECTIVA Y DIRECTIVOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 27 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°251

VISTOS:

Lo dispuesto en los D. F. L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 del 08 de septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública, la Ley N° 19.886 de 2003 y el Reglamento de la Ley 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 2004, el Decreto UDA N°010 de 2000 y sus modificaciones, Ordenanza sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría de la Universidad de Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Atacama realizó la Ducentésima Décima Séptima (217) sesión de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama el día 27 de Noviembre del presente.

2.- Que, luego de la Ducentésima Décima Séptima (217) sesión de la Honorable Junta Directiva efectuada a las 10:00 horas, se realizó un almuerzo de camaradería para Miembros de la Honorable Junta Directiva y Directivos de la Universidad.

3.- Que, por Decreto N°331, de fecha 31 de agosto de 1988, la cual aprueba Reglamento sobre Gastos de Representación, y establece un método específico que permite definir claramente el concepto de Gastos de Representación y las autoridades que pueden efectuar desembolsos relativos a estas materias.

4.- La Justificación de Gastos de Representación y listado de miembros de la Honorable Junta Directiva y Directivos de la Universidad, quienes asistieron a la Ducentésima Décima Séptima (217) sesión de la Honorable Junta Directiva del día 27 de Noviembre de 2015, los cuales se indican a continuación:

1. Ricardo Solovera Castillo: Presidente Honorable Junta Directiva
2. Edwin Holvoet Tapia: Director
3. Celso Arias Mora: Rector
4. Alejandro Díaz Ramos: Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

5.- El correo electrónico de fecha 27 de Noviembre de 2015, emitido por el Vicerrector de Asuntos Económicos Sr. Alejandro Díaz Ramos, el cual solicita se autorice como gasto de representación la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para financiar el gasto de los servicios de alimentación otorgados como atención a miembros de la Honorable Junta Directiva y Directivos de la Universidad, considerando que el pago de los servicios implicará reembolso de gastos a favor del suscrito.

6.- Que, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el cual de acuerdo al artículo 53 "Exclusión del sistema", indica que podrán efectuarse fuera el sistema de información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

RESUELVO:

1° **APRUEBA** gastos de representación, por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) (IVA incluido), por atención alimenticia a miembros de la Honorable Junta Directiva y Directivos de la Universidad de Atacama individualizados en el considerando N°4, quienes asistieron a la Ducentésima Décima Séptima (217) sesión de la Honorable Junta Directiva, realizado el día 27 de noviembre de 2015, en El Legado Restaurant, Rut: 76.381.270-7.



2° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente contratación al ítem 12642 del presupuesto año 2015, con cargo al centro de costo 51101.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de transparencia activa www.uda.cl una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
SECRETARIO GENERAL



CELSO ARIAS MORA
RECTOR

CAM/ASO/ADR/sma

Distribución:

- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos
- Unidad de Abastecimiento